



Servicio
Jesuita a
Migrantes

PROCESO DE **RETIRO** DE FONDO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

AFP

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1

¿CUÁNTO PUEDO RETIRAR?

Se permite el **retiro de hasta un 10%** de los fondos ahorrados. La ley establece que el mínimo a retirar será 35 UF (\$1.000.000) y el máximo 150 UF (\$4.300.000). Si un afiliado tiene menos de 35 UF, podrá retirar el total de lo ahorrado en su cuenta.

2

¿QUIÉNES PUEDEN HACER EL RETIRO DE SU 10%?

Todos los **afiliados con saldo en su cuenta de la AFP** y los **pensionados** por Renta Temporal o Retiro Programado por vejez, invalidez o sobrevivencia.

3

¿CÓMO SE PAGA?

El afiliado debe **ingresar una solicitud** de retiro en la web de su AFP, indicando sus datos personales, el monto que desea retirar y la forma de pago (transacción electrónica, vale vista, pago presencial).

Dos días hábiles después de realizar esta solicitud, los afiliados recibirán una **respuesta de aprobación o rechazo por parte de su administradora**. La solicitud podría no ser aprobada si la persona no está afiliada a alguna afp o no tiene saldo en su cuenta individual.

En caso de ser aprobada, **comienzan a correr los 10 días hábiles** para el pago de la **primera cuota con el 50%** del total solicitado. En tanto, la **segunda cuota será pagada 30 días hábiles después** del primer depósito.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

4

¿QUÉ SIGNIFICA QUE SEA UNIVERSAL?

Significa que todos los afiliados en las AFP, sin exclusión, pueden optar a esta alternativa. Esto considera a **todos los trabajadores, tanto del sector público como del privado.**

5

¿EXISTE UN PLAZO PARA HACER EL RETIRO DEL 10%?

El plazo para **realizar la solicitud de retiro es de 365 días** desde la fecha en que la ley se publique en el Diario Oficial. Es decir, si un afiliado no necesita hacer el retiro de forma inmediata, tendrá un año de plazo para hacerlo.

6

¿QUÉ PASA CON EL RETIRO DEL 10% SI SOY PENSIONADO O RECIBO UNA PENSIÓN DE VIUDEZ?

También podrán **retirar fondos pensionados por Renta Temporal o Retiro Programado por vejez o invalidez**, y los **beneficiarios de Pensión de Sobrevivencia** bajo la modalidad de Renta Temporal o Retiro Programado. El retiro causará que el monto de pensión futura del pensionado deberá ser recalculado.

7

¿EL RETIRO DEL 10% CORRE PARA LA RENTA VITALICIA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS?

No. El retiro de fondos sólo es efectivo para pensionados que tengan sus ahorros previsionales en una AFP. Es decir, **quienes reciban una Renta Vitalicia de una compañía de seguros no pueden optar a esta solicitud.**

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

8

¿HAY QUE PAGAR IMPUESTOS, COMISIONES O DESCUENTOS?

El dinero retirado de la AFP **no paga ningún tipo de impuestos o comisiones**. El monto no será objeto de retención o descuento salvo en el caso de **adeudar pensión de alimentos o compensación económica de divorcio**, en ese caso el monto adeudado será retenido y la AFP lo traspasará al beneficiario de la pensión.

9

¿A TRAVÉS DE QUÉ MEDIOS PUEDO SOLICITAR EL RETIRO DE LOS FONDOS?

En una primera etapa, el proceso será digital a través de las **páginas web de las AFP**, sólo con el RUT y el número de serie del carnet de identidad.

10

¿DÓNDE PUEDEN TRANSFERIRSE DICHOS FONDOS?

El pago se hará vía transferencia a una **Cuenta de Ahorro Voluntario (Cuenta 2)** o el depósito en una **cuenta bancaria o cuenta de provisión de fondos en Cajas de Compensación**, debiendo para estos efectos informar el afiliado N° de cuenta, tipo de cuenta y nombre de la entidad. El afiliado también podrá optar por el pago mediante un vale vista nominativo para ser cobrado en una entidad financiera.

11

¿PUEDO SABER A QUE AFP ESTOY AFILIADO SIN TENER QUE ACUDIR A UNA SUCURSAL?

Si, este trámite puede hacerse de forma **totalmente online** en: <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/formConsultaAfilacion.php> o en <https://www.chileatiende.gob.cl/tramites/3310> solo con el RUT, una vez realizado podrá descargar su certificado de afiliación y conocer en qué administradora están sus fondos.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

12

¿QUÉ NECESITO TENER PARA HACER LA SOLICITUD DE RETIRO DE FONDOS?

Se requiere sólo el RUT, el número de serie del documento de identidad y conocer en qué AFP está afiliado el cotizante o pensionado.

13

¿QUÉ NECESITO TENER PARA HACER LA SOLICITUD DE RETIRO DE FONDOS SI SOY EXTRANJERO?

Se requiere el **RUT, el número de serie del documento y conocer en qué AFP está afiliado**. En caso de que usted no tenga aún su RUT definitivo se le solicitará el **NIC (Número identificador de cotización) junto a su clave de AFP**. Esta debe ser obtenida en la AFP de acuerdo al procedimiento que cada una de ellas tenga disponible.

14

¿SE NECESITA LA CLAVE DE AFP PARA REALIZAR EL PROCESO DE RETIRO?

No. **El proceso será online y no se requiere clave para realizarlo**, por lo que **no es necesario acudir a las sucursales**.

La **clave sólo** tiene utilidad es en el caso de los **extranjeros que aún no tienen un RUT definitivo**.

15

¿CÓMO SE FISCALIZARÁ ESTE PROCESO?

La Superintendencia de Pensiones es el regulador de este proceso.



Búscanos como sjmchile:

